



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 548 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.3044/25 – Contratación Directa N° 212/25 – COMPRA DE KITS ESCOLARES – PROGRAMA DE VERANO 2026 (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 3044 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 14 de noviembre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 197 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 26 de noviembre de 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°212/25, cuyo objeto es la “COMPRA DE KITS ESCOLARES – PROGRAMA DE VERANO 2026”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas ED GAR SA, MBG Comercial SRL, Visapel SA, Vargas Santiago Dante Joel, Erre De SRL, Rodriguez Maria Laura;

Que, por razones de restricción presupuestaria, el área requirente de los bienes objeto de la contratación solicitaron reducir las prestaciones a una cantidad final de 320 unidades en cada renglón (de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo



12 del Decreto Delegado N°1023/01 y en el Artículo 100, inciso a) apartado 1 del anexo de su Decreto Reglamentario N°1030/16);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo acta de evaluación, reducción precitada y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°212/25, cuyo objeto es la “COMPRA DE KITS ESCOLARES – PROGRAMA DE VERANO 2026”, en los renglones 1, 2 y 5 a la oferta formulada por la empresa ED GAR SA (CUIT N°30-59209748-2), por un monto de Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 80/100 (\$82.860,80) y, en los renglones 3, 4 y 6 a la oferta presentada por VISAPEL SA (CUIT N°30-61842898-9) por un importe de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta (\$253.760,00), por ajustarse técnica, formal y económicoamamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 322/25, y en el artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la adjudicar la Contratación Directa N° 212/25, cuyo objeto es la “COMPRA DE KITS ESCOLARES – PROGRAMA DE VERANO 2026”, tramitado conforme el



supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar en los renglones 1, 2 y 5 a la oferta formulada por la empresa ED GAR SA (CUIT N°30-59209748-2), por un monto de Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 80/100 (\$82.860,80).

**ARTICULO 3º:** Adjudicar en y los renglones 3, 4 y 6 a la oferta presentada por VISAPEL SA (CUIT N°30-61842898-9), por un importe de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta (\$253.760,00).

**ARTICULO 4º:** Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

**ARTICULO 6º:** La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Cooperación, Bienestar y Deportes.

**ARTICULO 7º:** Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 11/12/2025 17:05:40  
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu  
Fecha: 12/12/2025 09:46:58  
Autorizado por: Gustavo Jorge Souto



Sistema: sudocu  
Fecha: 12/12/2025 10:02:04  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 12/12/2025 13:45:01  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez